



Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-326
7 de abril de 2022

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260518 - Escribiente de Tribunal - Grado Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2022, se presentaron un total de 6 solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo de “Escribiente de Tribunal - Grado Nominado”, relacionadas de la siguiente manera:

No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PUESTO	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
1	EXTCSJBOY22-1035	8/02/22	Brenda Abello Cáceres	1.118.559.412	13	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
2	EXTCSJBOY22-1281	18/02/22	Isabel Díaz Ramos	1.051.210.158	15	reclasificación por experiencia adicional.
3	EXTCSJBOY22-1601	1/03/22	Ana María Casteblanco Gómez	1.049.608.150	6	reclasificación por capacitación adicional.

4	EXTCSJBOY22-1617	1/03/22	Paula Camila Jiménez Gelves	1.010.233.072	17	reclasificación por experiencia adicional.
5	EXTCSJBOY22-1545	28/02/22	Jorge Eduardo Cárdenas Moreno	74.281.265	3	reclasificación por capacitación adicional.
6	EXTCSJBOY22-1464	25/02/22	Aura Nelly Suancha Morales	1.057.599.072	16	reclasificación por experiencia y capacitación adicional.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes previamente relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2022, observándose que las 6 solicitudes fueron presentadas en términos y por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación previamente relacionadas para el cargo de "Escribiente de Tribunal - Grado Nominado", teniendo en cuenta las particularidades propias en cada caso.

1. BRENDA ABELLO CACERES - 1.118.559.412

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			29,56
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Procuraduría 23 Judicial II Ambiental y Agraria de Yopal	12/02/2018	15/11/2018	274
Alcaldía Municipal de Yopal - Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.0798.2019	25/04/2019	24/10/2019	180
Alcaldía Municipal de Yopal - Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.0471.2020	16/03/2020	15/07/2020	120
Alcaldía Municipal de Yopal - Contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.1364.2020	25/09/2020	24/12/2020	90
Acta Parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. 0893 de 2021-03-29	31/03/2021	30/08/2021	0
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			664
Puntaje Adicional			36,88
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			66,44

Respecto del documento subrayado, la misma no fue tenida en cuenta en el computo final a reconocer, por cuanto éste no es el documento idóneo para acreditar la experiencia laboral pretendida, lo anterior conforme a las características definidas en el numeral 3.5.5. del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		5,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Abogada	Pregrado	30
<u>Especialista en Derecho Público</u>	<u>Especialización</u>	0
Curso Estudio Virtual en Derecho Privado I	Curso	5
Curso de Actualización en Derecho Público	Curso	5
Curso de Actualización en Derecho Privado con énfasis en Derecho Comercial y Procesal	Curso	5
<u>Curso Estudio Virtual en Derecho Penal</u>	<u>Curso</u>	0
Puntaje Adicional		45

PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)	50,00
---	--------------

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, la misma no fue tomada en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Título de Especialización en Derecho Público:* Respecto a la certificación aportada del estudio de postgrado, la misma no puede ser tomada en cuenta, por cuanto los estudios certificados no están previstos en la convocatoria para el nivel auxiliar y operativo.
- *Certificación del Curso Estudio Virtual en Derecho Penal:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica", como lo es cargo de "Escribiente de Tribunal - Grado Nominado", los cursos aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (20 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio y en la presente oportunidad.

2. ISABEL DIAZ RAMOS - 1.051.210.158

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			67,33
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP	01/06/2017	31/12/2017	211
Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP	09/01/2018	31/01/2018	23
Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP	01/02/2018	30/04/2018	90
Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP	02/05/2018	30/06/2018	59
Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP	04/07/2018	30/08/2018	57
Organización Internacional para las Migraciones - OIM	03/09/2018	05/12/2018	93
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	04/04/2019	30/11/2020	597
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1152
Puntaje Adicional			64,00
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

3. ANA MARIA CASTEBLANCO GOMEZ - 1.049.608.150

- **Capacitación Adicional.**

Respecto a la certificación aportadas por la concursante, las mismas no fueron tomadas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Título de Especialización en Derecho Procesal:* Respecto a la certificación aportada del estudio de postgrado, la misma no puede ser tomada en cuenta, por cuanto los estudios certificados no están previstos en la convocatoria para el nivel auxiliar y operativo.
- *Título de Abogada:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica", como lo es cargo de "Escribiente de Tribunal - Grado Nominado", el máximo establecido para los estudios de pregrado (30 puntos) puntaje máximo que ya se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.

4. PAULA CAMILA JIMENEZ GELVES - 1.010.233.072

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL		33,78	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Consejo de Estado	01/03/2017	23/08/2017	0
Riveros Abogados	26/07/2018	25/07/2020	720
Certificación José Alirio Jiménez Patiño Abogados	26/07/2020	02/02/2021	187
Juzgado Segundo Administrativo de Duitama (Resolución No. 005 del 8 de febrero de 21 - nombramiento, acta de posesión No. 003 del 8 de febrero de 2021, Resolución No. 011 del 5 de mayo de 2021 - aceptación de renuncia, y Resolución No. DESAJTUR21-913 del 16 de septiembre de 2021)	08/02/2021	04/05/2021	87
Certificación José Alirio Jiménez Patiño Abogados	10/05/2021	28/02/2022	289
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1283
Puntaje Adicional			71,28
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Respecto del documento subrayado, el mismo no puede ser tenido en cuenta en el computo final a reconocer, por cuanto dichos tiempos se traslapan con el periodo certificado y tenido en cuenta al inicio de la convocatoria, lo anterior de conformidad a lo definido en el Acuerdo CSJBOYA17-699.

A su vez, se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

5. JORGE EDUARDO CARDENAS MORENO - 74.281.265

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		30,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Abogado	Pregrado	30
Curso de Preparatorios Derecho Público y Fundamentación Humanística	Curso	0
Curso de Preparatorios Derecho Penal	Curso	0
Curso de Preparatorios Derecho Laboral	Curso	0
Curso de Preparatorios Derecho Privado I	Curso	0
Curso de Preparatorios Derecho Privado II	Curso	0
Diplomado para la Práctica Judicial en Derecho Penal	Diplomado	0
Diplomado Código General del Proceso	Diplomado	0
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60,00

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Cursos de preparatorios:* Respecto a la certificación aportada, la misma no puede ser tenida en cuenta, por cuanto los estudios allí relacionados hacen parte del curso y desarrollo de la carrera de Derecho, por lo que no cumplen con el requisito de ser estudios adicionales de capacitación.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica", como lo es cargo de "Escribiente de Tribunal - Grado Nominado", los cursos aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (20 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.

6. AURA NELLY SUANCHA MORALES - 1.057.599.072

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			29,22
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Certificación Seleccionemos de Colombia SAS</u>	30/04/2018	08/07/2018	0
Personería de Sogamoso	09/07/2018	03/02/2019	205
Personería de Sogamoso - Contrato No. 025-2019	04/02/2019	04/06/2019	121
Personería de Sogamoso - Contrato No. 040-2019	17/06/2019	16/12/2019	180
Personería de Sogamoso - Contrato No. 004-2020	17/01/2020	16/07/2020	180
Personería de Sogamoso - Contrato No. 026-2020	30/07/2020	19/12/2020	140
Personería de Sogamoso - Contrato No. CD-PMS-008-2021	18/01/2021	17/06/2021	150
Personería de Sogamoso - Contrato No. 051-2021	12/07/2021	11/10/2021	90
<u>Alcaldía Municipal de Tota - Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-036-2021 y Acta de Inicio</u>	<u>01/10/2021</u>	<u>no registra</u>	<u>0</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1066
Puntaje Adicional			59,22
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			88,44

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Certificación Seleccionemos de Colombia SAS:* Revisada la misma, ésta no cumple con el requisito del perfil del cargo, el cual exige experiencia *relacionada* con las funciones de "Escribiente de Tribunal - Grado Nominado".
- *Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-036-2021 y Acta de Inicio:* el documento aportado no cumple con los requisitos señalados para acreditar la experiencia en virtud de la prestación del servicio a través de esta clase de contratos, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.5.5. del Acuerdo de Convocatoria.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		15,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
<u>Curso Ciclo de Formación en Derecho Constitucional</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Curso de Contratación Estatal	Curso	5
<u>Diplomado en Control Fiscal participativo al Medio Ambiente</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Derechos Sociales</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DE DERECHOS HUMANOS	Diplomado	20
Abogada	Pregrado	30
Puntaje Adicional		55
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Curso Ciclo de Formación en Derecho Constitucional:* Respecto a la certificación aportada, la misma no puede ser tenida en cuenta, por cuanto los estudios allí relacionados ya fueron aportados al inicio de la convocatoria y ya fueron valorados para este ítem.
- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica", como lo es cargo de "Escribiente de Tribunal - Grado Nominado", los cursos aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (20 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los concursantes **BRENDA ABELLO CACERES, ISABEL DIAZ RAMOS, PAULA CAMILA JIMENEZ GELVES, JORGE EDUARDO CARDENAS MORENO, y AURA NELLY SUANCHA MORALES;** identificados conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2022 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de "Escribiente de Tribunal - Grado Nominado", así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
74.281.265	CARDENAS MORENO JORGE EDUARDO	453,27	145,00	100,00	60,00	758,27
1.057.599.072	SUANCHA MORALES AURA NELLY	349,53	141,00	88,44	70,00	648,97
1.118.559.412	ABELLO CACERES BRENDA	364,35	162,50	66,44	50,00	643,29
1.010.233.072	JIMENEZ GELVES PAULA CAMILA	334,71	165,50	100,00	0,00	600,21
1.051.210.158	DIAZ RAMOS ISABEL	305,07	161,00	100,00	5,00	571,07

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar la solicitud de reclasificación de la señora **ANA MARIA CASTEBLANCO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.608.150, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/IKBA/Aprobado en sesión del 7 de abril de 2022

